



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-127-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Licitación Pública N° 01-2023, referente al servicio de limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que en orden N° 11 el Director Provincial de Compras y Contrataciones solicita autorización para contratar el servicio mencionado precedentemente.

Que en orden N° 12 la Sra. Vicepresidenta del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que mediante RES-IPVyH-671/23 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 RAF 23 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en el orden N° 48 luce Acta de Apertura de Ofertas AEF-1-2023 de fecha 24-04-23, en la que se hace constar la presentación de DOS (2) ofertas; la primera de la firma Austral Limpieza de María Esther González C.U.I.T. N° 27-22840228-7, quién oferta para los Renglones I, II y III la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$113.398.032,00) la segunda de la firma VM Servicios Constructivos S.R.L. CUIT N° 30-71734847-4 quién oferta para los Renglones I, II y III la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 95.913.504,00).

Que en fecha 26-04-23 la empresa Austral Limpieza de María Esther González presenta impugnación sobre la oferta de la firma VM Servicios Constructivos S.R.L. la cual obra en orden N° 68.

Que mediante RES-IPVyH-1014-2023 se designó a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 01/23, que obra en el orden N° 83.

Que bajo el orden 69 en fecha 26-04-2023 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones eleva las impugnaciones de ofertas deducidas al Área de Asuntos Jurídicos y Notariales para que dictamine sobre la misma.

Que al respecto el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales se expidió a través de Dictamen DICT-AL-196-2023 concluyendo respecto de la impugnación de Austral Limpieza de María Esther González en relación al incumplimiento de lo solicitado en el Punto N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales "GARANTÍAS" por parte de la firma VM Servicios Constructivos S.R.L, no hacer lugar al mismo y, en lo que respecta a los puntos de la mencionada impugnación atinente a "la estructura de costos de oferta" y "falta de mención del Convenio Colectivo de Trabajo", el letrado indica que no tiene competencia ni especialidad paramanifestarse, ante lo cual delega la correspondiente evaluación y conclusión a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme luce en el orden 101. Respecto de la "no relación de la actividad manifestada en el Estatuto para con el objeto de la presente Contratación", el Director del Área de Asuntos Jurídicos y Notariales se expide diciendo que la oferta debe desestimarse por inadmisibles de conformidad con lo establecido en el punto 11° y 24°.1 del Pliego de Bases y Condiciones en orden 34.

Que mediante RES-IPVyH-1199-2023, se desestima la oferta de la firma VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SRL por inadmisibles, en función de lo establecido en el artículo 24.1 inciso f) del pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, notificándose fehacientemente a la misma.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que: “(...) *La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.*”...

Que en virtud de ello, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas mediante Acta de Preadjudicación AEF-03-2023 emitida en fecha 19/05/23, sugiere preadjudicar los Renglón I (Ushuaia), Renglón II (Tolhuin) y Renglón III (Río Grande), por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 48/100 (\$ 113.398.032,48), a favor de la firma Austral Limpieza de María Esther González C.U.I.T. 27- 22840228-7 por resultar la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y por ajustarse a las condiciones generales y particulares del Pliego de Bases y Condiciones presente en orden 34.

Que respecto de la impugnación presentada por la firma Austral Limpieza de María Esther González la comisión evaluadora recomienda desestimar la oferta presentada por la firma “MasterClean” de VM Servicios Constructivos SRL y preadjudicar a la firma “Austral Limpieza” de GONZALEZ, María Esther, en los Renglones I, II y III de acuerdo a lo expresado en el Acta de Preadjudicación AEF-03-2023.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no plantea objeciones.

Que, en consecuencia, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17, inciso a), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 188/23, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resoluciones O.P.C 17/21 Anexo I, Cap II.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los Renglones I (Ushuaia), II (Tolhuin) y Renglón III (Río Grande) de la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 23, referente a la limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. de Ushuaia, Tolhuin, y Río Grande, a la firma “Austral Limpieza” de María Esther González C.U.I.T. N° 27-22840228-7, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 113.398.032,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 300030005 “LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN”, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la firma “Austral Limpieza” de María Esther González. Comunicar a la Dirección Provincial Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

